



SESIÓN ORDINARIA 19-2002

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas quince minutos del día lunes 22 de julio del 2002, en el Salón de Sesiones "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

VÍCTOR MANUEL ALFARO ULATE PRESIDENTE MUNICIPAL

Señor	Luis Fernando Rodríguez Bolaños
Señor	Elí Gerardo Jiménez Arias
Señor	José Francisco Garita Vílchez
Señora	Adriana María Aguilar Sánchez
Señor	Nelson Rivas Solís
Señora	Lilliana González González
Señora	Luz Marina Ocampo Alfaro
Señor	Juan Carlos Piedra Guzmán

REGIDORES SUPLENTE

Señora	Maribel Quesada Fonseca
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura
Señora	María Elizabeth Garro Fernández
Señora	Hilda Marta Murillo Chacón
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Jorge Luis Barquero Villalobos	Distrito Primero
Señora	Zoila Cecilia Rojas Víquez	Distrito Segundo
Señor	Rafael Arturo Argüello Barrantes	Distrito Tercero
Señor	José Alberto Calderón Uriarte	Distrito Cuarto
Señora	Denia María Ulloa Alfaro	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señor	Vinicio Vargas Moreira	Distrito Segundo
Señora	Cándida Méndez Chacón	Distrito Tercero
Señora	Marilú Solís Rivera	Distrito Cuarto

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Señora	Rafaela Ulate Ulate	Alcaldesa Municipal
Señora	Flory Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal

REGIDORES Y SÍNDICOS EN COMISIÓN

Señora	Ana Beatriz Rojas Avilés	Regidora Propietaria
Señora	Priscilla Salas Salguero	Regidora Suplente

REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

Señora	Ileana Villalobos Villalobos	Regidora Suplente
Señora	Virginia Sánchez Jiménez	Regidora Suplente

Señor Jorge González Masís

Síndico Suplente

ARTICULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción,
Patrona de esta Municipalidad

ARTÍCULO II: ENTREGA Y ANÁLISIS DE ACTAS

a. Sesión 17-2002 del 11 de julio de 2002

// Seguidamente la Presidencia somete a votación el Acta de la sesión 17-2002. La cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

b. Sesión 18-2002 del 15 de julio de 2002

// Seguidamente la Presidencia somete a votación el Acta de la sesión 18-2002. La cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO III: NOMBRAMIENTOS

a. Junta Administrativa Liceo Ing. Samuel Sáenz Flores

- María Elena Gutiérrez Arce

Rosa Ma. Badilla Brenes

Ligia Aguilar Sánchez

Mayra Bolaños Sánchez

Sergio Gamboa García

Cédula 9-018-125

Cédula 4-110-573

Cédula 4-144-617

Cédula 9-050-473

Cédula 6-081-480

- El Regidor Nelson Rivas propone el nombre de la señora Ma. Elena Gutiérrez Arce, cédula 9-018-125. Sin más propuestas que hacer, se somete a votación, el cual es: **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

b. Junta Administrativa Conservatoria De Castella

- Allen Cordero Ulate

Cédula

- Milagros Solís Aguilar

Cédula 1-697-655

- Carlos González Cortés

Cédula 4-108-764

- Martha Vargas Pacheco

Cédula 6-199-942

- Franciny Víquez Arce

Cédula 4-108-764

- La Regidora Lilliana González propone el nombre de la señora Milagros Solís Aguilar, cédula 1-697-655, y no habiendo más propuestas, se somete a votación el nombre, el cual es: **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA

a. Ing. Rafael Rodríguez Chaverri – Dirección de Acueductos y Alcantarillado Sanitario ESPH S.A.

Asunto: Respuesta a transcripción de acuerdo "Solicitarle a la Junta Directiva de la ESPH un informe sobre las medidas correctivas tomadas por ese cuerpo colegiado para poner fin a situación de calles que rompen cuando realizan trabajos.

- **La Presidencia indica que la nota queda para conocimiento del Concejo Municipal.**

b. Angelo Altamura Carriero – Presidente Ejecutivo INVU

Asunto: Solicitud para que se autorice a la Administración Municipal la aceptación de las áreas públicas del Proyecto Nísperos 3.

- **La Presidencia traslada el documento a la Comisión de Obras con el fin de que recomiende y así el Concejo pueda tomar el acuerdo respectivo.**
- c. Lic. Luis Navarro Campos – Gerente de Área a.i. DFOE Contraloría General de la República
Asunto: Cumplimiento parcial de disposiciones contenidas en el informe de la Contraloría General N° FOE-MP-213/2001 correspondiente al presupuesto ordinario para el período 2002, por lo que en un plazo de 10 días se debe enviar pronunciamiento que a esta fecha quedan pendientes de atender.
- **La Presidencia remite el documento a la Comisión de Hacienda para que lo analice y brinde una recomendación para ser aprobada por el Concejo Municipal y enviar a la Contraloría General de la República.**
- d. Marielos Céspedes – Ópticas Futuro
Asunto: Solicitud de cambio de fecha para realizar gira con una unidad móvil. Nuevas fechas. Del 12 al 17 de agosto de 2002.

//

// A continuación **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1. Aprobar la solicitud de cambio de fecha para realizar servicio de optometría los días del 12 al 17 de agosto del 2002.
 2. Trasladar este punto a la Alcaldía Municipal para que fije la cuota por electricidad que gasten.
 3. Deben cancelar cuota por concepto de pago de electricidad.
 4. Deben pagar patente temporal
- e. Rafaela Ulate Ulate – Alcaldesa Municipal
Asunto: Solicita se autorice a la Administración a realizar el gasto correspondiente que conlleva la ejecución del desalojo del Precario La Unión.
- **La Presidencia traslada el documento nuevamente a la Alcaldía Municipal para que presente presupuesto aproximado para que el Concejo pueda tomar el acuerdo.**
- f. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna Municipal
Asunto: Remite copia del documento FOE-SM-1323 de la Contraloría General de la República respecto a cuáles asociaciones cuentan con la calificación de entidades idóneas para administrar fondos públicos. Oficio AIM-205-2002.
- **La Presidencia indica que la nota queda para conocimiento del Concejo Municipal .**
- g. Rafaela Ulate Ulate – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite criterio y recomendación del Lic. Emilio Arana Puentes de la Dirección de Asuntos Jurídicos, oficio DAJ-327-2002 respecto al informe parcial sobre los depósitos que han realizado inquilinos del Mercado, según oficio AIM-174-2002, mismo que se aprobó por mayoría a excepción del punto IV-4 de las recomendaciones. Solicita se envíe copia a la Contraloría General de la República.

Texto del informe DAJ-327-2002:

1. El informe AIM-174-2002 es un informe parcial y se basa en la mayoría de sus resultados en versiones verbales, por lo tanto hasta que no se conozca un informe

definitivo no es recomendable desde el punto de vista legal acoger la recomendación IV-4.

2. En virtud de la conformación de una comisión integrada por los jefes de fracción y que investigará el caso con la asistencia técnica de un abogado y un contador, evidencia el interés y transparencia con la que se van a investigar los hechos expuestos, asimismo, es de suma importancia indicar que de las conclusiones a las cuales llegue ese órgano colegiado, podrán complementarse con el informe final de la auditoría interna municipal.
3. En cuanto a la querrela formal presentada contra el señor López por el delito de peculado así como de la acción civil resarcitoria contra López y el Banco de Costa Rica sucursal de Heredia, le informo que ya fueron presentadas a principios de este mes ante el Ministerio Público para sus consideraciones. Asimismo, en dicha querrela se solicitó la intervención del Departamento de Contables del Organismo de Investigación Judicial para que realizara un estudio técnico del caso ante esta Corporación y en cuanto a la cuantificación de daños sufridos a la institución se instruyó la intervención de un perito contable.

- La Presidencia traslada el documento a la Comisión Especial que investiga el caso del Sr. José López para que rinda un informe al Concejo Municipal con el fin de enviarlo a la Contraloría General de la República.

- h. Omar Arguedas Vargas – Presidente Junta Administrativa Liceo Ing. Samuel Sáenz
Asunto: Solicitud de cambio de destino de la partida de ₡2.000.000 (dos millones de colones) asignada para la compra de máquinas de escribir en el aula de mecanografía y en su lugar se compren computadoras.

//

// A continuación **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el cambio de destino de la partida de dos millones de colones "compra de máquinas de escribir" y se compre en su lugar "computadoras".

- i. Ing. Rafael Rodríguez Chaverri – Dirección de Acueductos y Alcantarillado Sanitario ESPH
Asunto: Solicitud para que se evalúe la posibilidad de trasladar para el 8 de agosto, ya que el primero es tradición nacional visitar la ciudad de Cartago.

- La Presidencia indica que la nota queda para conocimiento del Concejo Municipal, asimismo señala que la sesión extraordinaria que se iba a realizar el primero jueves del mes se traslada para el ocho de agosto del 2002.

- j. Lic. Edwin Gamboa Miranda – Gerente de Área a.i. DFOE Contraloría General de la República
Asunto: Aprobación de la modificación externa N° 1 al presupuesto vigente de la Municipalidad de Heredia, por la suma de ₡10.743.85,30.

- La Presidencia indica que la nota queda para conocimiento del Concejo Municipal .

- k. Nelson Rivas Solís – Presidente ADI de Barreal
Asunto: Respuesta a oficio AIM-138-2002 respecto a liquidación de partidas de la Asociación.
- El Regidor Nelson Rivas** señala que con este documento se aclara los malos entendidos que se han dado con respecto al tema de la asociación de desarrollo de Barreal e inclusive la Auditoría en otra nota que se va a conocer más adelante señala que no encuentra objeción alguna para que la asociación administre fondos. Indica que en días atrás se hicieron comentarios los cuales fueron manejados no muy adecuadamente. Indica que hablar no es malo, lo que no es justo es jugar con la

honra de las personas. Señala que cuando hay que hablar de las personas no se debe hablar por detrás, hay que hablar de frente ya que es muy diferente.

- **La Presidencia indica que la nota queda para conocimiento del Concejo Municipal .**
- l. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna Municipal
Asunto: Toma nota de las explicaciones brindada por la ADI de Barreal y por lo tanto la Auditoría no tiene objeción alguna para que administre fondos del presente período.
- **La Presidencia indica que la nota queda para conocimiento del Concejo Municipal .**
- m. Rafaela Ulate Ulate – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite copia de oficio DAJ-343-02 de la Dirección de Asuntos Jurídicos respecto a solicitud de inquilinos del Mercado Municipal donde indican que el Sr. José Vargas Elizondo, Inquilino del Tramo San Bosco sea el representante principal del Sindicato de Comerciantes del Mercado Municipal.
- La Regidora Marina Ocampo indica que no sabe de dónde tomó el abogado Emilio Arana el criterio sobre el nombramiento de los representantes de los comerciantes del Mercado, ya que el artículo tres del Reglamento del Mercado Municipal dice: "Artículo 3º: Habrá una Comisión de Mercado, compuesta por tres miembros del Concejo escogidos por el Presidente Municipal, tres representantes de los comerciantes escogidos por los inquilinos y el Administrador", de manera que no sabe si el Abogado Arana utilizó el Reglamento o una Ley específica o si es que el Reglamento ya se modificó y a ellos no se les ha comunicado.
- **El Regidor Nelson Rivas** señala que de acuerdo a lo que ha leído la Regidora Marina Ocampo el Administrador debe estar en la Comisión, pero no es el que avala el nombramiento de los representantes en la Comisión como se ha querido decir esta noche.
- **La Regidora Marina Ocampo** señala que hay una investigación que hizo el señor Rodolfo Esquivel y que sería bueno que el Concejo la conociera ya que parece ser que hay muchas anomalías con respecto al Sindicato de Comerciantes del Mercado.
- **La Regidora Adriana Aguilar** sugiere que este caso se envíe a la Comisión de Mercado para estudiar el asunto y brindar una recomendación al Concejo, asimismo le solicita el Sr. Rodolfo Esquivel que envíe la investigación por escrito que dice tener a la Comisión de Mercado para estudiarla y analizarla con el fin de tener más elementos de juicio para emitir recomendaciones al Concejo.
- Continúa indicando **la Regidora Adriana Aguilar** que los miembros del Sindicato deben pedir informes y pedir cuentas a la Junta Directiva del Sindicato, sea los inquilinos o más bien los afiliados del Sindicato. Señala que es un problema del Sindicato y de los afiliados por lo que son ellos los que deben pedir cuentas ya que pagan una cuota a dicho Sindicato y esos asuntos los manejan como quieren.
- El Regidor Nelson Rivas señala que es una organización privada y como tal la Municipalidad no puede inmiscuirse en asuntos de índole privado, en otras palabras no puede meterse en lo que no es de su competencia.
- La Regidora Adriana Aguilar indica que debe quedar muy claro que no es que se quiere tapar nada, es que a veces se lanzan ciertos criterios para hacer creer a las personas que se quiere tapar algo, pero no es así, ya que se tiene muy claro en que se puede involucrar la Municipalidad y en que no se puede involucrar.
-

- **La Presidencia traslada el documento a la Comisión de Mercado, asimismo se le solicita al señor Rodolfo Esquivel, quién manifestó haber realizado la investigación, que la presente por escrito a la Comisión de Mercado para estudiarla en dicha Comisión y brindar las recomendaciones pertinentes al Concejo Municipal.**

- n. Roxana Fernández Salas – Administradora Hogar para Ancianos Alfredo y Delia González Flores
Asunto: Solicitud para cambiar de destino ¢513.336^{oo} de la partida de ¢1.000.000^{oo} para intercomunicación, y utilizarla para comprar dos revólver y 24 lámparas de emergencia en los diferentes pabellones de la institución.

//

// Seguidamente **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar cambio de destino de ¢513.336^{oo} de la partida de ¢1.000.000^{oo} para intercomunicación, y utilizarla para comprar dos revólver y 24 lámparas de emergencia en los diferentes pabellones de la institución

- o. Roxana Otárola Luna – Jefa Area de Recaudación ACAM
Asunto: Requerir la autorización de uso de repertorio musical como requisito previo para el otorgamiento de permiso de funcionamiento, licencias y patentes musicales a establecimientos que utilicen obras musicales.

- **La Presidencia indica que la nota queda para conocimiento del Concejo Municipal .**

ARTÍCULO V: ANÁLISIS DE INFORMES

- a. Informe Comisión de Mercado, fechado 08-07-2002.

Texto del informe:

Los miembros de la Comisión de Mercado Municipal reunidos a las 16 horas del día 8 de julio en la Administración del Mercado y considerando el tiempo transcurrido ya que se puede aplicar la Ley 8220, Silencio Administrativo, presentan el siguiente informe para mejor resolver:

- 1) ACDE-1276-2002 solicitud del señor **Martín Gómez**, propietario de tramo de frutas para traslado de lugar de esquina noroeste a esquina noreste del Parque Los Angeles.

RECOMENDACIÓN: No permitir el traslado de lugar por existir uno frente a AS de Oros. Además investigar quién autorizó el cambio de línea, ya que en este momento vende tiliches.

- **La Presidencia traslada este punto a la Comisión de Mercado para que lo analicen y replanteen nuevamente al Concejo Municipal.**

- 2) ACDE-1254-2002 el señor **Marco Tulio Salazar Alfaro** solicita permiso para seguir vendiendo cassettes en un lugar que le facilitan en el Mercado por parte de un inquilino.

RECOMENDACIÓN: Que el arrendatario del local solicite una ampliación de línea comercial para que siga funcionando.

- **La Presidencia traslada este punto a la Alcaldía Municipal para que brinde respuesta al señor Marco Tulio Salazar Alfaro indicándole que el**

arrendatario del local debe presentar la solicitud de ampliación de línea en el Concejo Municipal.

- 3) SM-0550-02 la señora **Marlene Albirzu Ramírez** solicita ayuda para instalar una sodita.

RECOMENDACIÓN: En la vía pública no se puede instalar este tipo de puestos, ya que no se permite por existir acuerdo del Concejo Municipal y del Ministerio de Salud.

//

- El regidor Nelson Rivas señala que no le queda claro este punto, ya que no se indica si es en el distrito primero, o si es en otro distrito, asimismo entiende que hay un acuerdo del Concejo Municipal anterior en ese sentido, por lo que se debe considerar, a la hora de ver y analizar este tipo de solicitudes.
- El Síndico Jorge Barquero le dice al regidor Nelson Rivas que como es posible que tenga el cerebro muy pequeño, ya que a todo lo que presenta la regidora Luz Marina Ocampo, se le trata de buscar errores para que no sea aprobado y eso cualquiera lo ve.
- El regidor Nelson Rivas señala que no se trata de entorpecer nada, ni se trata de buscar errores o culpables, se trata más bien de que todo sea claro y que la redacción sea precisa, para que no se tomen acuerdos que luego vayan a afectar, como ha sucedido en otros momentos y en otros Concejos. Indica que la idea es cuidar las espaldas de los mismos compañeros regidores y regidoras.

// A continuación se somete a votación la recomendación que hace la Comisión de Mercado, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

- 4) SM-0549-02 la señora **Mayela Salas Valerio** solicita colaboración para que el inquilino del local #1, el cual está al frente de su negocio coloque una cortina que impida la visibilidad hacia su local.

RECOMENDACIÓN: En los negocios dedicados a venta de licor se recomienda que no se pueda observar el consumo de licor, por lo que se debe colocar una cortina de tela o pintar el ventanal para no permitir la visión a ambos lados. Para externar un mejor criterio se puede solicitar cooperación al Departamento de Rentas con respecto a la ley de licores.

//

// Seguidamente la Presidencia somete a votación la recomendación que hace la Comisión de Mercado, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

- 5) SM-0491-02 **Gildardo de Jesús Gómez Gómez** solicita permiso para unificar los locales N° 29-30-32-33-34. Además solicita que se le autorice la remodelación de la parte alta.

RECOMENDACIÓN: Solicitar un criterio legal respecto al arriendo de los locales, mismo que se especifica en la ley N° 7027, en el sentido de saber cuántos tramos puede tener a su nombre, una persona física o jurídica.

//

- La Alcaldesa Municipal sugiere que consideren la solicitud que se realizó en días anteriores a Patrimonio Histórico, para que vengamos a evaluar, lo que se va a declarar y lo

que no, con el fin de que no tengan ningún problema con la remodelación que están solicitando.

// A continuación se somete a votación la recomendación que hace la Comisión de Mercado en este punto, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

6) SM-0656-02 **Selenia Muñoz Víquez** solicita permiso para cambio de línea de local N° 147, el cual se dedica a la venta de carnes para continuar funcionando como soda.

RECOMENDACIÓN: Al analizar el listado de inquilinos encontramos que este local se encuentra a nombre Muñoz Campos Benedicto, por lo tanto:

- a) Presentar documentación de traspaso de derecho o documento aclaratorio en el cual se le faculte a firmar en su nombre.
- b) Por existir un recurso ante el Ministerio Público no se puede dar ningún trámite de cambio de línea ni traspaso de derecho, hasta no estar solucionada esta situación y estar al día en el pago de alquileres e impuestos municipales .

- La Presidencia indica que este punto queda para conocimiento del Concejo Municipal.

7) SM-0655-02 el señor **Rodrigo Arroyo Vargas** se preocupa por falta de respuesta a solicitudes planteadas ante la Comisión de Mercado.

RECOMENDACIÓN: El señor Arroyo Vargas estuvo presente en la primera reunión y está enterado del trámite que se requiere dar a toda solicitud planteada con el fin de no cometer errores.

- La Presidencia indica que este punto queda para conocimiento del Concejo Municipal.

8) SM-0734-02 la señora **Zoila Rodríguez Quintanilla** solicita ceder derecho de arriendo de local #55 del Mercado Central.

RECOMENDAMOS: Se puede realizar el traspaso, para lo cual debe presentar contrato de cesión de derecho de tramo a la administración del Mercado, adjuntando los último recibos de cancelación de impuestos municipales, con el fin de trasladarlo luego al Dpto. de Rentas para su debida corrección en el listado de inquilinos.

//

// La Presidencia somete a votación la recomendación que hace la Comisión de Mercado, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

9) SM-0735-02 el señor **Edgar Carvajal Chaves** solicita permiso para venta ambulante en el distrito de San Francisco.

RECOMENDACIÓN: No se puede dar permiso para venta ambulante o estacionaria por existir acuerdo del Concejo Municipal. Además no especifica en que forma lo quiere explotar. Le recomendamos darnos mejor información para analizar su caso y poder brindar un mejor criterio.

//

// Analizado y discutido este punto y al encontrarse incongruencias en la recomendación **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:** Devolver la solicitud de permiso de venta ambulante nuevamente a la Comisión de Mercado para que soliciten un criterio al Concejo de Distrito de San Francisco y especifiquen en que forma lo quiere explotar, además deben brindar más información para tomar el acuerdo respectivo.

- 10) El señor **Francisco Miranda Chavarría**, administrador del local 127 adjudicado al señor Misael Murillo Durán, cédula N° 2-138-927, solicita permiso para pintar el local, cambiar los pisos de madera por piso cerámico y colocar estanterías en metal.

RECOMENDAMOS: Dar el permiso para esta remodelación y presentar la solicitud al Departamento de Ingeniería, asimismo adjuntar los recibos correspondientes de que se encuentra al día con el pago de los impuestos municipales.

//

// La Presidencia somete a votación la recomendación que hace la Comisión de Mercado, la cual es: **APROBADA POR MAYORÍA**. El Regidor Nelson Rivas vota negativamente.

- b. Lic. Emilio Arana Puente – Dirección Asuntos Jurídicos
Asunto: Informe respecto al Convenio para el pago de servicios ambientales por protección al ambiente. Copia para el Concejo Municipal.

Texto del informe:

1. La reunión contó con la presencia de la Alcaldesa Municipal, el Director Administrativo, representantes de la Fundación para el Desarrollo de la Cordillera Volcánica Central FUNDECOR y representantes de la Comisión de Ambiente.
2. Se analizó el Informe emitido por parte de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Heredia, mediante oficio DAJ-305-02, respecto al Convenio para el Pago de Servicios Ambientales por Protección del Bosque.
3. Las cláusulas Primera y Segunda del Contrato hacen mención a la elaboración de un Plan de Manejo de Protección del Bosque. Los representantes de FUNDECOR, facilitaron un ejemplar de un Plan de Manejo de Conservación de Bosques para dar una idea del contenido del mismo. Se acordó que, de llevarse a cabo dicho acuerdo, la Municipalidad va a participar en la elaboración del Plan de Manejo de Protección del Bosque
4. La cláusula Tercera hace referencia a una cesión por parte de la Municipalidad. La Ley 7575 "Ley Forestal" en el artículo 15 establece una serie de impedimentos respecto a aquellos bienes que forman parte del patrimonio natural del Estado, entre esos impedimentos se indica que no se puede ceder. Por lo que se acordó que se debe esperar el pronunciamiento del Ministerio de Ambiente y Energía.
5. La cláusula Cuarta hace alusión a los compromisos que debe asumir la Municipalidad. Entre ellos: ejecutar y cumplir el Plan de Manejo de Protección del Bosque, se indica nuevamente que la Municipalidad, en caso de poderse celebrar el Convenio, va a participar en la elaboración del Plan.
6. Respecto a la misma cláusula en el punto d) se refiere a que la Municipalidad va a aceptar ser incluida en el Sistema de Certificación Ambiental o "Sello Verde" y por ende acatar las regulaciones impuestas por tal condición. La Ing. Vivian Solano, representante de FUNDECOR, explicó en que consistía dicho Sistema y los principios fundamentales del mismo.
 - El Sello Verde es una marca o sello que se le pone a los proyectos que son manejados en forma sostenible.
 - Dentro de los varios Sistemas de Certificación se encuentra "La Sombrilla Verde", que se aplica a los pequeños propietarios de bosque.

- Entre los Principios y Criterios del **FSC** (siglas en inglés) "**Consejo de Manejo Forestal**" están los siguientes:
 - ✓ Observación de las Leyes y Principios del FSC.
 - ✓ Derechos y responsabilidades de tenencia y uso.
 - ✓ Derechos de los indígenas.
 - ✓ Relaciones comunales y derechos de los trabajadores.
 - ✓ Beneficios del Bosque.
 - ✓ Impacto Ambiental.
7. Respecto a punto k), de la misma cláusula, la Ing. Vivian Solano indicó que esa cláusula podía ser planteada nuevamente indicando que se le permite a FUNDECOR realizar las labores de investigación y educación, que hayan sido aprobadas por el Ministerio de Ambiente y Energía, en el área incentivada.
 8. En la cláusula Quinta se hace referencia a una afectación a la propiedad durante los cinco años de duración del Contrato. Limitación que va a ser inscrita en el Registro Público. La Ing. Vivian Solano se comprometió a hacer la consulta al asesor Legal de FUNDECOR respecto a la inclusión o no de la misma en el eventual Convenio.
 9. La cláusula Sexta, indica que cualquier venta, cesión o enajenación del inmueble objeto del Contrato, obliga en iguales términos al nuevo dueño. En caso de no desearse continuar con los compromisos adquiridos se procederá a finiquitar el mismo, suspendiendo definitivamente el pago de las cuotas pendientes siempre y cuando no existan incumplimientos contractuales.
 10. La cláusula Séptima, se le solicitó a la Ing. Vivian Solano una explicación respecto a la misma, a lo cual ella se refirió e indicó que tenía relación con la cláusula Tercera. No obstante, se acordó que de ser posible la celebración del Contrato, lo más recomendable es contar con la participación de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Heredia, en la elaboración del Contrato. Con la finalidad de valorar los alcances e implicaciones legales del mismo.
 11. La cláusula Octava se refiere a lo que ocurriría en caso de incumplimiento del Contrato por parte de la Municipalidad.
 12. La Cláusula Novena se refiere al plazo de duración del Contrato, el cual es de cinco años.
 13. La cláusula Décima se refiere a la estimación del Contrato.
 14. Los acuerdos finales son los siguientes:
 - ✓ Se comparte el criterio jurídico de la Municipalidad de Heredia, de contar con la aprobación del Ministerio de Ambiente y Energía antes de llegar a cualquier acuerdo contractual.
 - ✓ La Ing. Vivian Solano, representante de FUNDECOR, se comprometió a contactar con personeros del Ministerio de Ambiente y Energía, con la finalidad de consultarles respecto a la posibilidad de celebrar el Contrato, en virtud de tratarse de un bien que constituye parte del patrimonio natural del Estado, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Forestal. Además va a consultar sobre la posibilidad de que la Municipalidad celebre un Contrato similar con la ESPH, al ser la Municipalidad de Heredia accionista de dicha institución.
 - ✓ Una vez que la Ing Vivian Solano haya recabado la información necesaria, va a contactar con la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Heredia, para comunicarle los resultados obtenidos de la consulta realizada.

- ✓ La Dirección Jurídica de la Municipalidad de Heredia y los representantes de FUNDECOR, coordinarán la forma en que debe hacerse la gestión ante el Ministerio de Ambiente y Energía.
- ✓ Una vez que el Ministerio de Ambiente y Energía se pronuncie al respecto, se convocará a reunión para informar sobre los resultados obtenidos con la gestión realizada.
- **La Presidencia señala que este informe queda para conocimiento del Concejo Municipal.**

ALT.: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el Orden del Día para conocer lo siguiente:

1. Oficio ACDE-3165-2002 "Aprobar Contrato de Recolección, Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Cantón Central de Heredia.
2. Nota de la Alcaldía Municipal "permiso provisional al Sr. Rafael López Alfaro – Administrador Cruz Roja Costarricense, Heredia"
3. Moción de la Alcaldesa Municipal "Girar cheque al Comité Cantonal de Deportes por diez millones de colones.
4. Dejar como Asunto Entrado documento del Sr. Eliécer Segura Sáenz, Representante Municipal ante la Junta Directiva del Palacio de los Deportes, asimismo tres aporta cassettes como parte de la documentación.

PUNTO 1: Oficio ACDE-3165-2002 "Aprobar Contrato de Recolección, Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Cantón Central de Heredia.

Texto del Oficio ACDE-3162-2002:

Me dirijo a ustedes para solicitar autorización para contratar los servicios de recolección, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos del Cantón Central de Heredia, de acuerdo a los siguientes considerandos:

1. Que esta Administración promovió el concurso de Licitación Pública No. 001-2002 para la Recolección, Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Cantón Central de Heredia. Que la invitación fue publicada el día 20 de mayo de 2002, en el diario oficial la Gaceta.
2. Que los días 27 y 28 de Mayo se reciben dos apelaciones de dos participantes al cartel de licitación, por parte de la Contraloría General de La República, en las que nos informa que las empresas DESECHOS CLASIFICADOS DECLASA S.A. y ECOLIMPIO S.A.
3. Que en vista de esta situación y previendo un atraso en el proceso licitatorio, la Alcaldía envió consulta, según oficio No. ACDE-1649-2002, a La Contraloría General de la República el día 30 de mayo, solicitando una prórroga al contrato vigente de dos (2) meses adicionales.
4. Que el día 31 de Mayo de 2002, la Alcaldía Municipal envía una nota a la Contraloría General en respuesta a las dos apelaciones.
5. Que el día 05 de Junio de 2002, la Unidad de Autorizaciones y Aprobaciones de la Contraloría General de la República, mediante oficio 06545 / DI-AA-1769 en el cual se refiere a la consulta de prorrogar por 2 meses el contrato.

Al respecto la Contraloría General, después de analizar los documentos, así como la copia del contrato suscrito por 24 meses, el 27 de Octubre de 1999. Señala... *"Revisada la copia del contrato suscrito con la empresa WPP Continental de Costa Rica S.A., se observa que éste se realizó en forma directa con fundamento en una autorización*

otorgada en su momento por nuestra Dirección General de Contratación Administrativa en el oficio No. 2850 (DGCA-297-99) del 17 de marzo de 1999..."

*En dicho oficio este Organo Contralor autorizo a esa Municipalidad a contratar en forma directa **por un plazo único de seis meses** con la empresa WPP Continental de Costa Rica S.A. los servicios de recolección de desechos sólidos..."*

Continua diciendo la nota ..."...la autorización otorgada en su momento para que esa Municipalidad pudiera contratar con WPP el servicio de recolección y tratamiento de basura fue otorgada por un plazo único de seis meses a partir del 12 de marzo de 1999, lo cual implica que dicha contratación únicamente podía estar vigente hasta el 11 de setiembre de ese mismo año.

Sin embargo, las partes pactaron la contratación por un plazo de 24 meses en clara violación a los términos de la autorización; aún más, el 28 de octubre del 2001 las partes suscribieron un addendum al contrato donde acuerdan prorrogar el plazo de dicha relación contractual por un plazo de nueve meses a partir del 28 de Octubre del 2001, todo lo cual resulta legalmente improcedente por cuanto, el plazo original así como la prórroga excedieron los límites de la autorización dada.

En este sentido, debe tener presente esa Administración que para realizar cualquier modificación o ampliación a un contrato que se realizó con fundamento en una autorización de este Organo Contralor, se requiere necesariamente de una autorización similar que le permita a esa Entidad realizar la modificación o ampliación pretendida, de lo contrario, cualquier modificación a los términos originalmente pactados resultan improcedentes.

Al respecto la Contraloría señala que su División de Asesoría y Gestión Jurídica ha indicado lo siguiente

..."...En efecto, este Despacho es de la tesis que si la autorización otorgada se hizo sobre la base de condiciones expresamente marcadas por la Administración, para variarlas, también se debe contar nuestra autorización, pues de lo contrario la Entidad estaría excediendo el marco de referencia que tuvo este Organo Contralor para determinar como procedente lo que finalmente autorizó"(oficioNo.1094-2000)..."

En el párrafo último la Contraloría concluye indicando lo siguiente..."*es criterio de este Despacho que resulta legalmente improcedente realizar la renovación del contrato...*", "...por cuanto con ello excede los términos y condiciones de la autorización dada en su momento y que fundamente el contrato..."

6. Que el día 12 de Junio de 2002, se recibe vía fax, respuesta a las Apelaciones interpuesta, de la Contraloría General, según oficio de resolución No. REC-361-2002, en la que **se acepta con Lugar el recurso interpuesto por ECO LIMPIO y parcialmente el de DECLASA**. Se procede a informar a los oferentes que el concurso se declara "Insustistente", hasta nuevo aviso.
7. Que el Jueves 13 de Junio de 2002, se apersonaron a la Contraloría General de la República los siguientes funcionarios RAFAELA ULATE ULATE, EMILIO ARANA PUENTE, HUMBERTO CASTRO ARIAS, con el propósito de conversar con funcionarios de esa entidad, para ampliar detalles del oficio anterior y buscar soluciones alternas. En primera instancia nos atendió la Lida. Celina Mejía Chavarría, luego se conversó con la Licda. Berta Chaves Abarca y el Licdo. Antonio Solera Víquez. Este último nos indicó que la autorización de prorrogar por seis meses, extendida por ese Organo Contralor el 17 de Marzo de 1999, se dio por una solicitud de esta Municipalidad. Que cualquier

cambio de plazo u otro tipo de modificación a la base de referencia emitida, debió contar con la autorización de ese Organo.

Que lo que nos podía recomendar era que enviáramos una nota explicando los motivos que originaron exceder el marco de referencia, en su momento. A la vez solicitar una autorización para contratar en forma directa con la WPP Continental de Costa Rica por un plazo de seis meses. Pero advirtió que el Organo Contralor analizaría el caso y tomaría las sanciones correspondientes, si procedían.

8. Que el día 18 de Julio de 2002 se envió una nota a la Contraloría General de La República, solicitando una autorización para contratar por un plazo de 6 MESES, con la empresa WPP CONTINENTAL DE COSTA RICA, S.A., la recolección, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos del Cantón Central de Heredia, e indicando las razones y motivos para la misma.
9. Que el día 8 de Julio de 2002, se recibe por fax el oficio No. 7667 / DAGJ-1097-2002 de fecha 1 de Julio de 2002, emitido por la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República, en el cual nos AUTORIZAN la contratación de los servicios por un periodo de 6 meses.

Solicito acuerdo en firme y dispense trámite de comisión, autorizando a la Administración la firma del contrato con el fin de que el servicio público sea continuo y eficiente y se pueda proseguir con el trámite de refrendo ante la Contraloría General de la República.

A continuación se transcribe documento DAGJ-1097-2002 de la Contraloría General de la República:

ASUNTO: Se autoriza la contratación de los servicios de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los desechos con la empresa WPP CONTINENTAL DE COSTA RICA por un plazo de seis meses.

Nos referimos a su oficio ACDE-1920-2002 del 24 de junio del 2002, mediante la cual solicita que por razones de urgencia, continuidad del servicio e interés público se les autorice contratar en forma directa con la empresa WPP Continental de Costa Rica por un plazo de seis meses, los servicios de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los desechos, mientras se tramita y adjudica el concurso promovido con esa finalidad.

CRITERIO DEL DESPACHO

Sobre el asunto en particular, nos permitimos señalar, en primera instancia, que por tratarse de un servicio cuya continuidad es imprescindible para la comunidad, y en el cual se encuentra inmerso un evidente interés público, este Despacho accede a que se contraten por seis meses más los servicios de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los desechos con la empresa WPP Continental de Costa Rica, bajo las mismas bases y condiciones en que dichos servicios se han venido prestando, en el entendido de que durante ese plazo se tramitará y adjudicará el concurso promovido por esa Municipalidad para la contratación de los mencionados servicios (prórrogas y justificación del caso del único oferente que constan en los antecedentes que se adjuntan a la presente gestión), en el tanto después de un estudio serio del caso y de la investigación pertinente determine que haya existido violaciones al principio de la legalidad y la normativa de contratación administrativa (procedimiento administrativo siguiendo las reglas del debido proceso). Finalmente, advertimos que en el futuro esa entidad deberá requerir a este Despacho de su autorización previa para proceder a realizar prórrogas de las autorizaciones conferidas.

Seguidamente se transcribe oficio DAJ-351-2002:

LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA. A las 16:00 horas del veintidós de julio del 2002. Una vez revisado el CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS, PRODUCIDOS EN EL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA, PARTIENDO DE UN PROMEDIO APROXIMADO DE NOVENTA Y OCHO PUNTO SEIS TONELADAS MÉTRICAS POR DÍA, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA Y LA EMPRESA WPP CONTINENTAL DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, el día veintidós de julio del año en curso, así como el expediente administrativo que lo respalda, correspondiente a la Contratación Directa por Excepción N° 1-2002 "Servicio de recolección, traslado, disposición y tratamiento final de desechos sólidos, producidos en el Cantó Central de Heredia, partiendo de un promedio aproximado de noventa y ocho punto seis toneladas métricas por día" de la cual resulta el contrato indicado, esta Dirección Legal concluye que procede otorgarle el **visto bueno** para que después de la autorización del Concejo Municipal, se firme el contrato y se realice lo establecido en el artículo 8 del Reglamento sobre refrendo de las contrataciones de la Administración Pública, por cuanto el mismo es conforme a los numerales 169- y 170 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 1, 2, 3, 4, párrafo primero e inciso y 62, párrafo primero del Código Municipal vigente, así como a los dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento General de Contrataciones, para la Contratación Directa por Excepción, que el procedimiento de contratación empleado en la especie, en razón de la naturaleza de la contratación. Lo anterior con sustento en los artículos 75 y 79 del Reglamento General de Contratación Administrativa y al oficio N° 7667, (DAGJ-1097) de la División de Asesoría y Gestión Jurídica.

//

// Seguidamente **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: Autorizar a la Alcaldía Municipal a:**

1. Firmar contrato para la recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos con WPP Continental de Costa Rica.
2. Continuar con el trámite de refrendo ante la Contraloría General de la República.

PUNTO 2: Nota de la Alcaldía Municipal "permiso provisional al Sr. Rafael López Alfaro – Administrador Cruz Roja Costarricense, Heredia"

Se conoce nota ACDE-3158-2002 de la Alcaldesa Municipal en la cual indica que otorgó permiso provisional al señor Bach. Rafael López Alfaro, Administrador de la Cruz Roja para la instalación de dos juegos mecánicos en el Parque Central sujetos al visto bueno del Concejo Municipal.

//

// Seguidamente **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:** Otorgar permiso a la Cruz Roja Costarricense, Heredia para que instalen dos juegos mecánicos en el Parque Central del 19 al 28 de julio del 2002.

PUNTO 3: Moción de la Alcaldesa Municipal "Girar cheque al Comité Cantonal de Deportes por diez millones de colones.

Texto de la moción:

PARA QUE ESTE CONCEJO ACUERDE: Autorizar a la Administración a girar cheque al Comité Cantonal de Deportes y Recreación por un monto de diez millones de colones.

SUSTENTO DE LA MOCIÓN:

- 1- Solicitud del Comité Cantonal de Deportes y Recreación
- 2- Necesidad del Comité de suplir la compra de 12 máquinas para el desarrollo de la fuerza en el deporte, la contratación de la confección de uniformes y buzos.

- 3- En cumplimiento parcial del artículo #170 del Código Municipal que nos obliga a asignarles recursos al Comité Cantonal de Deportes.

//

// A continuación se somete a votación la moción presentada, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**. En consecuencia se autoriza a la Administración a girar cheque por un monto de diez millones de colones al Comité Cantonal de Deportes de Heredia.

ASUNTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LAS COMISIONES Y ACALDÍA MUNICIPAL.

COMISIÓN DE OBRAS

Ing. Juan Ramón Chacón Calderón, Director de Proyectos RECOPE. Solicitud de permiso para el paso del poliducto pro vías públicas.

Ing. Leonard Ferris A. – Gerente Real de Santamaría S.A. Solicitud de recepción de obras de la Tercera Etapa del proyecto Real de Santamaría Oeste.

Jorge Herrera y otros vecinos de Mercedes Norte. Solicitan urgentemente inspección in situ y que se tomen las medidas respecto a relleno con material de desechos que se está haciendo de la Farmacia Sta. Lucía 50 m oeste (calle sin salida).

Arq. Edgardo Madrigal Mora. Hace entrega del estudio hidráulico y los planos de tubería a colocar para el desfogue de la futura urbanización propiedad de Asobancosta con el fin de solicitar autorización para descargar las aguas pluviales a la quebrada Guaría.

COMISIÓN DE CEMENTERIOS

Ma. del Carmen Hernández Jara solicita se corrija apellidos en el derecho adquirido en el Cementerio Central, lote 232 bloque I.

COMISIÓN DE BECAS

Ana Virginia Arce León – Auditora Interna Municipal. Informa que tres jóvenes no han retirado al día de hoy las becas asignadas. Oficio AIM-206-2002.

COMISIÓN DE MERCADO

Alberto Pineda Vindas solicita permiso de venta ambulante de frutas en la Aurora.

COMISIÓN DE CULTURA

Boletín de la Dirección Regional de Cultura de Heredia

COMISIÓN DE VIVIENDA

Javier Gamboa Calderón – Asesor. Reitera el interés del Dip. Federico Vargas para colaborar con la Asociación Pro Vivienda Ulloa de Heredia. Copia para el Concejo Municipal.

ALCALDÍA MUNICIPAL

Lic. Juan Carlos Ugalde – Director Centro Educativo Nuevo Horizonte. Solicitud de ayuda para construcción de muertos reductores de velocidad frente a la Escuela (¢250.000°°)

Ana Lucía Sáenz Vargas – Gerente AMSA DE SAN LTDA. Solicita se le indique el trámite en que se encuentran las facturas número 017 y 031 de Amsa de San Ltda por concepto de servicio de limpieza del Mercado Municipal. Copia para el Concejo Municipal.

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Allan Benavides Vílchez, M.B.A. Gerente General ESPH S.A. Iluminación de cancha Liceo Samuel Sáenz Flores. Copia para el Concejo Municipal.

ASUNTO ENTRADO

- Informe Comisión de Cementerios, fechado 09-07-2002.

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, LA PRESIDENCIA DA POR CONCLUÍDA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTIDÓS HORAS CON DIEZ MINUTOS.

**VÍCTOR ALFARO ULATE
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**FLORY ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA CONCEJO MUN.**

far/sjm.